



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
1180/2019.

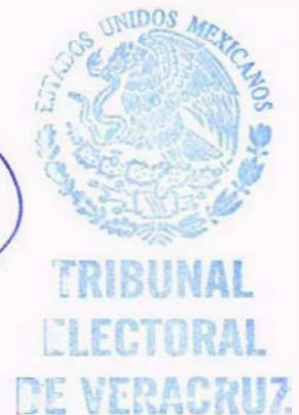
ACTORES: GAUDENCIO BADILLO
PEREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a seis de febrero de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LOS ACTORES Y A LAS DEMAS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO JUDICIAL

RUBÉN MORALES GONZÁLEZ





Tribunal Electoral de
Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1180/2019.

ACTORES: GAUDENCIO BADILLO
PÉREZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS,
VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a seis de febrero de dos mil
veinticuatro.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gilberto Constituyente Salazar Ceballos, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz¹ y 66, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, da cuenta a la Magistrada Instructora, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado:

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

ÚNICO. Requerimiento. Se requiere al ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, para que, en un plazo no mayor de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de su notificación, informe a este Tribunal Electoral, por conducto de su Presidente, las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo ordenado en los efectos de la sentencia dictada en el expediente TEV-JDC-1180/2019.

Se **APERCIBE** al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Isla, Veracruz que, de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le impondrá una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 374 del Código Electoral local.

¹ En adelante Código Electoral.



Tribunal Electoral de
Veracruz

TEV-JDC-1180/2019

NOTIFÍQUESE, por **oficio**, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Las Minas, Veracruz, en el domicilio citado en el escrito de fecha trece de septiembre de dos mil veintitrés; y por **estrados** a los actores, así como a las demás personas interesadas; asimismo, **publíquese** en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así, lo proveyó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADA

TANIA CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ



TRIBUNAL

ELECTORAL
DE VERACRUZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

GILBERTO CONSTITUYENTE SALAZAR
CEBALLOS